

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020-082
DTE: ROSA MARIA DUQUINO CUERVO
DDO: EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA- EDCAMIL Y OTRA.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 30 de julio de 2021. Señora Jueza, al despacho informando que el demandado señalado en la parte resolutive del auto del 22 de julio de 2021 presenta un yerro. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021

Auto (S): 472

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que el despacho incurrió en un error involuntario en la providencia del 22 de julio de 2021, ya que, si bien en la parte considerativa se indicó que el nombramiento como **CURADOR AD LÍTEM** de la Dra. **YENNIFER LIZZETH CUESTA ACHAGUA**, quien se identifica con CC. No. 1.032.433.660 y TP. No. 300.689 del C.S. de la J., era en representación de los demandados **EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA EDACMIL LTDA. y MARGARITA ROSA ROBAYO MOSQUERA**, lo cierto es que en el numeral **TERCERO** de la parte resolutive se indicó de manera incorrecta el nombre de un demandado ajeno al presente proceso. Por lo tanto, se procederá a corregir el referido error de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 286 del CGP.

Por último, teniendo en cuenta la aceptación del cargo por parte de la Dra. **YENNIFER LIZZETH CUESTA ACHAGUA**, quien se identifica con CC. No. 1.032.433.660 y TP. No. 300.689 del C.S. de la J., se reitera que fungirá como **CURADORA AD LÍTEM, de los demandados EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA EDACMIL LTDA. y MARGARITA ROSA ROBAYO MOSQUERA**

En consecuencia, se:

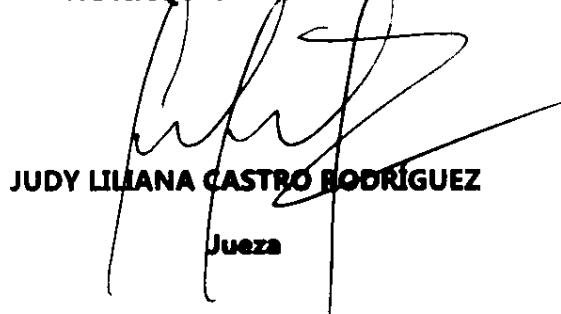
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ordinal **TERCERO** de la parte resolutive del auto del 22 de julio de 2021, el cual quedará para todos los efectos legales, así:

*"**NOMBRAR** para que actúe en la presente diligencia como **CURADOR AD LÍTEM** de los demandados **EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA-EDACMIL LTDA. y MARGARITA ROSA ROBAYO MOSQUERA**, a la Dra. **YENNIFER LIZZETH CUESTA ACHAGUA** quien se identifica con CC. No. 1.032.433.660 y TP. No. 300.689 del C.S. de la J, y cuya dirección de notificación electrónica es: **jennifer.cuesta.acha@gmail.com.**"*

SEGUNDO: DEJAR incólume, en todo lo demás el contenido de la providencia del 22 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

REF.: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2020-082
DTE: ROSA MARIA DUQUINO CUERVO
DDO: EDUCADORA ACADEMICA MILITAR LTDA- EDCAMIL Y OTRA.

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 44 de Fecha 03 de agosto de
2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosa Maria Duquino Cuervo', is written over a horizontal line.